

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Paso a Despacho de la señora Juez la presente demanda verbal de restitución de bien inmueble, con copia cotejada del envío de la demanda. Manizales, 31 de mayo del 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Auto Trámite No. 589

Demandante: AMANDA PINEDA GARCÍA

Demandada: ADOLFO ANDRÉS ORTEGÓN NUÑEZ

Radicado: 17001-40-03-005-2021-00120-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se agrega al de marras la copia de envío y recibido de la demanda junto con sus anexos al señor Adolfo León Ortégón Núñez; no obstante, la misma no será tenida en cuenta comoquiera que no se indicó si lo remitido por la parte interesada fue la citación para la diligencia de notificación personal del demandado según el artículo 291 del Código General del Proceso o si por el contrario, optó por realizar la notificación personal de que trata el artículo 8 del Decreto 806 del 2020.

Por lo tanto, , se considera procedente **REQUERIR** a la parte demandante para que, en un **término de treinta (30) días**, realice los trámites necesarios para la notificación del auto admisorio de la demanda. Lo anterior conforme lo establece el artículo 317 del Código General Proceso, con la **ADVERTENCIA** de que en caso de **no cumplir con la carga** dentro del término concedido, se aplicará el **Desistimiento Tácito** respecto de la demanda.

NOTIFÍQUESE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 080 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 01 de junio del 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

